



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-05-2023-CM-MDL

Lobitos, 24 de Mayo de 2023.-----

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo el Requerimiento N° 026-03-2023-UTPySV/MDL de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial, Proveído N° 137-05-2023-ODA-MDL de la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial, Requerimiento N° 012-04-2023-UGRD-MDL de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, Informe N° 526-2023-UALYCP-MDL de la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial, Proveído N° 269-2023-OAF-MDL de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 085-05-2023-MDL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica e Informe N° 548-2023-UALYCP-MDL de la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en coordinación con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 que refiere que "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Que, mediante el **Requerimiento N°026-03-2023-UTPySV/MDL** de fecha 31 de marzo 2023, el Jefe de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial, hace de conocimiento el estado situacional del Cargador Frontal de Placa 938-G para ser sometido urgentemente a reparaciones, mantenimientos y cambio de accesorios, según se detalla.

Que, mediante **Proveído N° 137-05-2023-ODA-MDL** de fecha 17 de mayo 2023, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial eleva dicho requerimiento a la Jefatura de la Gestión de Riesgos y Desastres para la ejecución de acciones correspondientes de acuerdo al artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 009-2023 y el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM.

Que, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, mediante **Requerimiento N° 012-04-2023-UGRD-MDL** de fecha 18 de mayo 2023, hace de conocimiento a la Gerencia Municipal el grave estado de deterioro de las vías locales y vecinales ocasionadas por las intensas lluvias, por lo que deben realizarse las acciones tendientes a evitar el aislamiento de la

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

comunidad de forma interna y de acceso hacia/desde nuestro distrito a otra jurisdicción, por lo que es de necesidad tener los recursos logísticos y humanos para la optimización de los trabajos indicados.

Razón por la cual el equipo de maquinaria pesada requiere mantener la operatividad para los trabajos que, de manera urgente se vienen realizando y habiendo observado que nuestro Cargador Frontal no viene cumpliendo un trabajo efectivo por las deficiencias de funcionamiento, por lo que es, de imperiosa necesidad la Reparación y Mantenimiento; recomendando se realice la reparación y manteamiento general de la indicada maquinaria en base a los dispositivos legales dictados por la declaratoria de emergencia por el periodo de lluvias que afectan al distrito, cuya descripción del servicio se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL TRABAJO	UND	CANT
1	1R0751	FILTRO 1	UND	1
2	1R0739	FILTRO 2	UND	1
3	1R0753	FILTRO 3	UND	1
4	1282686+6I2501	KIT DE AIRE	KIT	1
5	1G8878	FILTRO DE TRANSMISION	UND	1
6	1R0722	FILTRO HIDRAULICO ELEMENTO	UND	1
7	7N0718	CORTA CORRIENTE	UND	1
8	9W1491	HOROMETRO DIGITAL	UND	1
9	15W40	ACEITE DE MOTOR BALDE 5GL	UND	2
10	SAE50	ACEITE DE TRANSMISION 5GL	UND	13
11	1U3252	KIT DE UÑAS	KIT	1
12	376-9017	KIT DE DIRECCION	KIT	2
13		BOMBA ELECTRICA - COMPLETA	UND	1
14	SERVICIO	TAPIZADO DE ASIENTO	UND	1
15	SERVICIO	SONDEAR RADIADOR	UND	1
16	SERVICIO	MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO - INCLUYE REPUESTOS	UND	1
17	SERVICIO	REPARACION DE BOTELLA TELESCOPICA	UND	2
18	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ARRANCADOR	UND	1
19	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ALTERNADOR	UND	1
20	SERVICIO	REPARACION DE SISTEMA PARA LEVANTAR CAPOT	UND	1

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



21	SERVICIO	SERVICIOS DE CAMBIO DE FAJAS - INCLUYE SUMINISTRO, DESMONTA E, CALIBRACION E INSTALACION	UND	1
22	SERVICIO	SERVICIO POR MANTENIMIENTO DE GOBERNADOR HIDRAULICO	UND	1
23	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE INYECTORES	UND	1
24	SERVICIO	DESMONTAJE Y MONTAJE DE BOMBA DE INYECCION	UND	1
25	SERVICIO	CAMBIO DE DISCO DE LA CAJA CONVERTIDORA	UND	1
26	SERVICIO	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA REPARACION COMPLETA DE CARGADOR FRONTAL: INCLUYE: - DESMONTAJE Y MONTAJE COMPELTO DE MOTOR - CAMBIOS DE ACEITES - ENGRASES - MONTAJE Y DESMONTAJE DE CORONA - VIATICOS, TRANSPORTE, GASTO OPERATIVOS YA QUE LA REPARACIONSE REALIZARA EN TALLER DE MUNICIPALIDAD	UND	1
27	SERVICIO	RETIRO E INSTALACION DE UÑAS.	GLB	1
28	SERVICIO	PINTADO Y PLANCHADO.	GLB	1
29	SERVICIO	REPERACION, CALIBRACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMAS DE FRENOS.	GLB	1

Que, mediante **Informe N°526-2023-UALYCP-MDL**, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial atendiendo al requerimiento de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres invoca la aplicación de los **Decretos Supremos N°s. 034-2023-PCM y 029-2023-PCM**, que declaran el estado de emergencia ante las intensas lluvias y permiten a los gobiernos regionales y locales ejecutar las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan a las zonas afectadas en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y patrimonio público y privado; haciendo de conocimiento que la **"Contratación Directa para el Mantenimiento y Reparación del Cargador Frontal 938-G en base a los Dispositivos Legales dictados por la Declaratoria de Emergencia por el Periodo de Lluvias que afectan al Distrito de Lobitos – Provincia de Tarma – Departamento de Piura"**, importa la suma de **S/.119,996.20**, motivo por el cual solicita la disponibilidad presupuestal por dicho monto a fin de proseguir con el trámite respectivo; y a su vez, poder cumplir con lo requerido por el área usuaria.

Que, mediante **Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N°0000000282 de fecha 18 de mayo 2023**, la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto otorga dicha certificación por el monto de **S/.119.996.20**.

Que, la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas según **Proveído N° 269-2023-OAF-MDL** de fecha 18 de mayo del 2023, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo referente a la **"CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL CARGADOR FRONTAL 938-G EN BASE A LOS DISPOSITIVOS LEGALES DICTADOS POR LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR EL**

Alineados con su gente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

PERIODO DE LLUVIAS QUE AFECTAN AL DISTRITO DE LOBITOS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, para los fines de emitir opinión legal previo al acto resolutivo de aprobación con arreglo a Ley.

Que, mediante **Informe N° 085-05-2023-MDL/OAJ** de fecha 23 de mayo del 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que la Declaratoria de Emergencia prescrita en el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM tiene vigencia al 25 de mayo de 2023, toda vez que, el precitado decreto supremo fue aprobado el 26 de marzo de 2023; y recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas, autorice a la Jefatura de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial la contratación inmediata del proveedor que procure el Servicio del Mantenimiento y Reparación del Cargador Frontal 938-G, según los términos y condiciones formulados en el **Requerimiento N° 012-04-2023-UGRD-MDL** de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres; previstos en el artículo 100° inciso b) literal b.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para los fines de aprobar dicha contratación mediante Acuerdo de Concejo.

Que, mediante **Informe N° 548-2023-UALYCP-MDL** de fecha 23 de mayo 2023, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial sustenta la contratación directa de la empresa **Servicios Generales DANOB S.A.C.** identificada con RUC N° 20600958969 por un monto de **S/119,996.20**, por la causal de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para la ejecución de los servicios de mantenimiento y reparación del cargador frontal perteneciente a la Municipalidad Distrital de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura, para que se eleve al Pleno del Concejo para su aprobación mediante Acuerdo.

Que, la modalidad de la Contratación Directa se encuentra debidamente regulada, siendo así que, para la contratación materia del presente Acuerdo, es de invocar los Decretos de Urgencia, Decretos Supremos dictados por el supremo gobierno, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, en efecto, mediante **DECRETO DE URGENCIA N°009-2023**, publicado el 10 de abril de 2023, aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023.

Que, el **DECRETO SUPREMO N°029-2023-PCM**, publicado el 03 de marzo de 2023, se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción de Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, el **DECRETO SUPREMO N° 034-2023-PCM**, publicado el 12 de marzo de 2023, se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de departamentos de Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

Que, el **DECRETO SUPREMO N° 043-2023-PCM**, publicado el 26 de marzo de 2023, que prescribe en su **Artículo 1°.- Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional**, declarar el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, **por el plazo de sesenta (60) días calendario**, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Asimismo, en su **Artículo 2°.- Acciones a ejecutar**, indica que, los gobiernos regionales de Lambayeque, Piura y Tumbes y los gobiernos locales involucrados, con la conducción y coordinación del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y del Ministerio de Educación; y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda, ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan en las zonas afectadas. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes; autorizándose la continuación de las acciones inmediatas de respuesta y rehabilitación iniciadas en el marco del Decreto Supremo N°029-2023-PCM y el Decreto Supremo N°034-2023-PCM.

Que, atendiendo a la normatividad invocada que declara el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales en el departamento de Piura, **se habilita al gobierno local la aplicación del artículo 27° numeral 27.1 literal b) de la Ley de Contrataciones con el Estado; en virtud del cual las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para cuyo efecto corresponde aplicar el artículo 100° inciso b) literal b.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado frente a una situación de emergencia configurada por acontecimientos catastróficos que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.**

Ante dicha situación, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, **la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales.**

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

Que, respecto de la Aprobación de la Contratación Directa el artículo 101° numeral 101.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que, corresponde al Concejo Municipal mediante Acuerdo su aprobación contando con el respectivo sustento técnico y legal en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa; debiéndose publicarse a través del SEACE dentro de los 10 días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda.

Que, en lo referente al procedimiento para las Contrataciones Directas el artículo 102° numeral 102.1 de la norma legal acotada prescribe que; una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48°. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación.

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9° y artículos 34° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto aprobatorio de 04 regidores y 01 abstención; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA SERVICIOS GENERALES DANOB S.A.C. efectuada por la Jefatura de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial, para el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL CARGADOR FRONTAL 938-G DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS**, por causa de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos conforme lo dispone el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el literal b.4) del artículo 100° de su Reglamento, por el monto de **SI.119,996.20 (Ciento Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 20/100 soles)**, según los términos y condiciones formulados en el **Requerimiento N° 012-04-2023-UGRD-MDL** de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres; el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo Municipal, cuya característica del servicio se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL TRABAJO	UND	CANT
1	1R0751	FILTRO 1	UND	1
2	1R0739	FILTRO 2	UND	1
3	1R0753	FILTRO 3	UND	1
4	1282686+6I2501	KIT DE AIRE	KIT	1
5	1G8878	FILTRO DE TRANSMISION	UND	1
6	1R0722	FILTRO HIDRAULICO ELEMENTO	UND	1
7	7N0718	CORTA CORRIENTE	UND	1

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

8	9W1491	HOROMETRO DIGITAL	UND	1
9	15W40	ACEITE DE MOTOR BALDE 5GL	UND	2
10	SAE50	ACEITE DE TRANSMISION 5GL	UND	13
11	1U3252	KIT DE UÑAS	KIT	1
12	376-9017	KIT DE DIRECCION	KIT	2
13		BOMBA ELECTRICA - COMPLETA	UND	1
14	SERVICIO	TAPIZADO DE ASIENTO	UND	1
15	SERVICIO	SONDEAR RADIADOR	UND	1
16	SERVICIO	MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO - INCLUYE REPUESTOS	UND	1
17	SERVICIO	REPARACION DE BOTELLA TELESCOPICA	UND	2
18	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ARRANCADOR	UND	1
19	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ALTERNADOR	UND	1
20	SERVICIO	REPARACION DE SISTEMA PARA LEVANTAR CAPOT	UND	1
21	SERVICIO	SERVICIOS DE CAMBIO DE FAJAS - INCLUYE SUMINISTRO, DESMONTA E, CALIBRACION E INSTALACION	UND	1
22	SERVICIO	SERVICIO POR MANTENIMIENTO DE GOBERNADOR HIDRAULICO	UND	1
23	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE INYECTORES	UND	1
	SERVICIO	DESMONTAJE Y MONTAJE DE BOMBA DE INYECCION	UND	1
	SERVICIO	CAMBIO DE DISCO DE LA CAJA CONVERTIDORA	UND	1
26	SERVICIO	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA REPARACION COMPLETA DE CARGADOR FRONTAL: INCLUYE: - DESMONTAJE Y MONTAJE COMPLETO DE MOTOR - CAMBIOS DE ACEITES - ENGRASES - MONTAJE Y DESMONTAJE DE CORONA - VIATICOS, TRANSPORTE, GASTO OPERATIVOS YA QUE LA REPARACION SE REALIZARA EN TALLER DE MUNICIPALIDAD	UND	1
27	SERVICIO	RETIRO E INSTALACION DE UÑAS.	GLB	1
28	SERVICIO	PINTADO Y PLANCHADO.	GLB	1
29	SERVICIO	REPERACION, CALIBRACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMAS DE FRENOS.	GLB	1

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A9 - Lobitos - Talara - Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial y a la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del presente Acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la República, así como al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) a través de la Jefatura de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



PROF. RICARDO BANCAYAN Eche
ALCALDE

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A9 - Lobitos - Talara - Piura